



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL  
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento  
**15213I02DC**

Código de Expediente  
**152/2019/373**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**03-07-2019 11:14**

Número de  
páginas 6

Código de Verificación Electrónica (Csv)



## ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 2 de julio de 2019, se ha venido a dictar el siguiente Decreto, con el número 2478, que se publica a los efectos de notificación y recursos, que es del siguiente tenor

“ Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el decreto de alcaldía nº 2452/19 de fecha 1 de julio de 2019 de aprobación de “Concesión becas dipu te Beca 2019”

Resultando que al cargar el documento de Decreto (opción automática que hace el programa OPENCERTIAC), el informe que se ha cargado no es el que corresponde, siendo necesario anular dicho decreto y aprobar uno nuevo con los términos correctos.

Resultando que es necesario la preparación y presentación de la documentación para llevar a cabo dicho programa por el Ayuntamiento.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía número 2173 de fecha 6 de junio de 2019, se acuerda solicitar la adhesión a la Diputación Provincial de Valencia al programa de prácticas formativas para jóvenes en la modalidad de estudiantes realizada de forma telemática en fecha 7 de junio del mismo ejercicio.

Resultando que si se han producido bajas y en la presentación de documentación se ha procedido a corregir algunas deficiencias detectadas.

Resultando que por la documentación que obra en el expediente se desprende que todos los beneficiarios de las becas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Resultando que la Comisión de Valoración procede a reunirse el día 20/06/2019, y analizar la propuesta realizada durante la instrucción del procedimiento.

Resultando que a la vista de las 9 plazas para las que no han existido solicitudes, la Comisión ha optado por aumentar el número de becados en plazas ofertadas: Grupo 1( ADE, Derecho etc), Grupo 2( Administrativos), Magisterio y Turismo, a fin de llegar a los 38 becados asignados por la Diputación Provincial de Valencia.

Resultando que se han publicado el día 14/06/2019 las listas provisionales que incluyen a las personas admitidas y excluidas, abriéndose un periodo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones.

Resultando que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones.

Resultando que en el expediente se encuentra el listado de baremación en el cual aparece la puntuación en todos los apartados y de todos los interesados.

Resultando que con fecha 28/06/2019, y Decreto número 8068, se dicta Decreto por la Diputación señalando que acepta la adhesión del Ayuntamiento de Paterna al mencionado programa, así la cantidad máxima asignada de 30.400 Euros.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, referente a las competencias de las entidades locales en aquellas materias que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las comunidad vecinal

Considerando que por Resolución de Alcaldía número 2173 de fecha 6 de junio de 2019, se aprueban las bases que rigen la concesión de las becas por parte del Ayuntamiento de Paterna, siendo expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Considerando el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia a la publicación a los efectos de notificación a un conjunto de interesados en procedimientos selectivos.

Considerando el acta de la Comisión de valoración de fechas 20 de junio de propuesta provisional de becados y el Decreto 2173/19 que ha de regir la concesión de beca en caso de renuncia.

Considerando el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referente a la instrucción del correspondiente expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, referente a las competencias de la Alcaldía Presidencia, delegadas en la Tenencia de Alcaldía mediante Decreto número 2306 de fecha 19/06/2019.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable.( CSV 5D3A3S2J6V041A1F0NV8)

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

Primero: Anular el Decreto nº 2452/19 de fecha 1 de julio de 2019 al haber detectado errores en el decreto al haberse incorporado un informe que no se corresponde con el Decreto que hay que aprobar.

Segundo: Aceptar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valencia por importe de 30.400 Euros para el desarrollo del Programa de la Diputación Provincial de Valencia, la Dipu Te Beca, en el presente ejercicio y correspondiente a 38 becas.

Tercero: Generar crédito por importe de 30.400 Euros para el pago correspondiente a la nomina de las 38 becas de formación del Programa de la Diputación Provincial de Valencia, la Dipu Te Beca, en el presente ejercicio.

Cuarto: Conceder 38 becas que corresponden al Ayuntamiento de Paterna en razón de su población quedando condicionada su realización al acuerdo de aceptación de adhesión del Ayuntamiento de Paterna al programa realizado por la Diputación Provincial de Valencia, en el programa la Dipu Te Beca, modalidad Estudiantes. Que los 38 becados comiencen las prácticas formativas el día 08/07/2019 y finalicen el 31 de agosto de 2019.

Quinto: Las personas becadas que corresponden al Ayuntamiento de Paterna en razón de su población, de conformidad con el anexo I del acuerdo adoptado por Decreto nº 6507 en fecha 30/05/2019, por un periodo de dos meses (julio y agosto), a razón de 20 horas semanales y por importe cada una de ellas de 500 euros mensuales en bruto, a los siguientes beneficiarios, a cuyo importe habrá de practicarse, en su caso, la retención correspondiente a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás que pudieran corresponder, según propuesta



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL  
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento  
**15213I02DC**

Código de Expediente  
**152/2019/373**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**03-07-2019 11:14**

Número de  
páginas 6

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**032F3M4S492J6G3W0ONO**

realizada por la Comisión de valoración de fecha 20 de junio, donde se detalla baremación de los distintos participantes y orden de los mismos, y que son los siguientes:

## DNI Apellidos Nombre Puntos Totales

### EDUCACION SOCIAL

23885028 B CANO RUIZ NATALIA 44  
22594828 L GALOCHA GIL VICTORIA 35  
53890084 A GARCIA MARTINEZ MARIA AIDA 26

### GRUPO 1

21801200 Y FUENTES ORTOLA MR CARMEN 53  
4841225 P CARBONELL MORELL RAFAEL 50  
48713467 L OTERO TEJEDOR ENRIQUE 49  
48707908A MORENO JIMENEZ BEATRIZ 49  
45902077B PIERA SOLAZ IGNACIO 46  
45902280F SANCHEZ MOLERO CARMEN 46  
48711370 S LOPEZ GARCIA BEATRIZ 46  
45904075 P MONLEON ALCAZAR MARIA 46

### GRUPO 2

48406582 T DANIEL BARBA MARIA DEL MAR 51  
48711107 M SAIZ GARCIA NURIA 45  
54775055A CUELLAR AMAYA JAIME ANDRES 45  
45903339 P JUAN ALONSO NOELIA 42

### INGENIERIA INFORMATICA

48709977 W NUÑEZ MOLINA IVAN 42

### MAGISTERIO

48716834M VALLS RODRIGUEZ JENNIFER 66  
48707820 F VERDE GUMBAU MARIA 53  
48709083 M MARTINEZ NACHER PAULA 48  
45902776 C PARIS JIMENEZ ALBA 45  
48715311 T DE MATIAS ALCANTARA IRENE 44  
48715553N PACHECO RAMON ALBA 44  
48716288B ARJONA CERVERA PAULA 44  
48714521 S GOMEZ LOPEZ LIDIA 44  
48714340H ANDRES SANZ ELENA 44

TM INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUTOMATICAS  
48710590V DEL PUEBLO MOLINERO ADRIAN 42

TM SISTEMAS MICROINFORMATICOS Y REDES  
48716466 M GONZALEZ PUCHADES SERGIO 44

TRABAJO SOCIAL  
48708047 G ANREU RAMON AINOA 46  
44891171R MONTERDE SANCHO ELISA 45  
48404640 J BLAY CIFRE LAURA 36

TS ANIMACION SOCIOCULTURAL  
50325944N GARCIA GALAN ANDREA 42

TS DESARROLLO DE APLICACIONES MUTIPLATAFORMA  
48413783 W MARTINEZ GUFFIN MARIA JOSE 46

TS INSTALACIONES ELECTROTECNICAS  
48414878 Q BARGUES MARTINEZ SERGIO 30

TS INTEGRACION SOCIAL  
45902674 X HERNANDEZ BALMASEDA NOELIA 30

TS MANTENIMIENTO INSTALACIONES TERMICAS Y DE FLUIDOS  
48582184 C DONATE LOPEZ CARLOS MANUEL 25

TS SISTEMAS DE TELECOMUNICACION E INFORMATICOS  
45902827 W MUÑOZ NAJERA VICTOR 43

TURISMO  
45902241 Z SANCHIS IBAÑEZ MARTA 44  
44891604 C PRIETO BOTAS ALBA MARIA 44

Sexto: Que en caso de renuncia o revocación de la beca concedida, se proceda a la adjudicación de plaza al siguiente interesado dentro de la titulación requerida con la puntuación más alta y en su caso según el orden de desempate:

GRUPO 1  
48715267 W POVES MENDEZ CARLA 44  
48708337 H MARTINEZ POLO PILAR YUAN 44  
53794334 W BLANCO KURATH AINOA 44  
45902589 V MONRABAL MARTINEZ PAULA 44  
48414564 R SAEZ LOPEZ IGNACIO 43  
48709977 W NUÑEZ MOLINA IVAN 42  
21801508S GONZALEZ PERALES PAULA 42  
48414670 S ROMERO MARCO ALEJANDRO 42  
48710308 B ARIAS PEREZ INES 42  
45903848B PRESMANES CARDAM CARLA 35  
23943091E GARCIA SAAVEDRA MAYOLY STELLA 34



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL  
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento  
**15213I02DC**

Código de Expediente  
**152/2019/373**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**03-07-2019 11:14**

Número de  
páginas 6

Código de Verificación Electrónica (Csv)



Y0514961M DIMITROVA MINEVA TATYANA 27  
45902487 F TORMO BARBETA ANA 22  
48710664 E MARIN BLANCO AINARA 9

## GRUPO 2

45902673 D HERNANDEZ BALMASEDA LAURA 40  
48713140 Z GOMEZ GOMEZ TISCAR 40  
44887170 W MELIA MARTIN NURIA 24

## INGENIERIA INFORMATICA

45901920 S ALBERTOS SANZ FERNANDO 40  
54015535 N SAAVEDRA MORATO RAUL 7

## MAGISTERIO

45903906T AMOROS PEREZ SILVIA 44  
23948818 E MENDEZ MORENO OMAR 42  
48711573B GOMEZ ALMAZAN PATRICIA 36  
48711669 S PIÑERO PIQUER VICTORIA 32  
45902291H SOLA MORENO MARIA 29  
45903785V PEREZ MORENO ARANTXA 29  
35605336 W CHUST RAMOS MARTA 26  
35606665 C BLEDA NIETO MARIA DEL CARMEN 24

## TM SISTEMAS MICROINFORMATICOS Y REDES

50327138 X ROMERO CORDOBA ADRIAN 41  
48710345 W BELDA ALBIÑANA NACHO 40

## TRABAJO SOCIAL

44897216 L GALINDO CARO MARTA 26

## TS DESARROLLO DE APLICACIONES MUTIPLATAFORMA

48708183 RODRIGUEZ LUCENA RAUL 45  
70360842 R SIMORTE RAMON ALFONSO SEBASTIAN 42  
48712593 L URBAN DEL RIO JAVIER 40

Séptimo: Excluir a los siguientes interesados al no haber ofertado el Ayuntamiento los estudios que cursan

48406683 D VILA ROCA RAUL  
48709203 X GRIMA LOPEZ ABERTO

49350146 N JARQUE GARCIA DAVID  
Y1475417G BOUALLALA CHAIMAE  
48714288 N RUIZ GIL ADRIAN  
495709143W OJEDA NIETO DESOREE  
45904010 N TRINIDAD ZANON CARLA  
23874531 W GIRBES SEGURA AMPARO GEMA  
Y1475417G BOUALLALA CHAIMAE  
48414953 E GUALDA BRISA PAU  
48713149T CHERTA GARRIDO MIGUEL FAUSTI  
45904258F HERRAIZ OLMEDA LAURA  
50325943B GARCIA GALAN PAULA  
48712295C SANCHEZ GONZALEZ MERCHE  
50326294V TOLSADA MADRID ALFONSO  
48713808S BERMUDO GARCIA ELENA  
48713219 R TORRES MESADO ANDREA  
48708260 X VAZQUEZ LEAL ELENA  
48408711 J MICO GOMEZ SARA RAQUEL  
24449200 Q PUPO VIGUER ENRIQUE JOSE  
48410448 W GIMENEZ MARTINEZ SERGIO  
25381536 R GUZMAN RUBIO ROSA MARIA  
48715875 N MARTINEZ NUÑEZ BELEN  
50597783 Z ARCAY CONTRERAS HERNAN GUSTAVO  
48708115 A FERNANDEZ ALVIR JOSE VICENTE

Octavo: No conceder la beca a los siguientes interesados bien por haber renunciado o no cumplir las condiciones requeridas en las bases:

- Ketwsia Agoli Agbo
- Elena Giménez Nogales
- Ignacio Roselló Esteve

Noveno: Notificar a los diferentes interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, pagina web del mismo y Tablón de Anuncios del Gran Teatre Antonio Ferrandis.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dicto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.